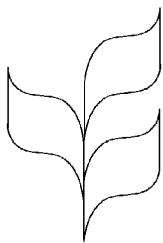




UNEP



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distribución
General

UNEP/CBD/COP/5/12
29 de febrero de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Quinta reunión
Nairobi, 15-26 de mayo de 2000
Tema 17 del programa provisional*

INFORME SOBRE EL PROGRESO ALCANZADO SOBRE CUESTIONES INTERSECTORIALES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuarta reunión, celebrada en Bratislava en 1998, la Conferencia de las Partes adoptó varias decisiones relativas a algunas esferas de trabajo intersectoriales en el entorno del Convenio: el enfoque por ecosistemas (Decisión IV/1 B); los indicadores (Decisión IV/1 A, párrs. 3 y 4); especies exóticas que amenazan los ecosistemas, hábitats o especies (Decisión IV/1 C); y la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (Decisión IV/1). En la presente nota se proporciona un informe sobre la marcha de las actividades en estos asuntos y se señalan a la atención las recomendaciones pertinentes presentadas por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) en sus cuarta y quinta reuniones.

2. La Conferencia de las Partes pudiera:

a) Considerar la adopción de la Recomendación V/10 del OSACTT, titulada "Enfoque por ecosistemas: ulterior evaluación conceptual", que figura en el Anexo I del informe de la quinta reunión del Órgano subsidiario (UNEP/CBD/COP/5/3) (véase también la Sección II infra);

b) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en el programa de trabajo sobre indicadores y considerar la Recomendación V/11 del OSACTT, sobre desarrollo de indicadores de la diversidad biológica, según figura en el Anexo I del informe de la quinta reunión del Órgano subsidiario (véase también la Sección III infra);

c) Considerar la adopción de la Recomendación V/4 del OSACTT, titulada "Especies exóticas: principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas", que figura en el Anexo I del informe de la quinta reunión del Órgano subsidiario, atendiendo a

* UNEP/CBD/COP/5/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

la Recomendación IV/4 del OSACTT, que figuraba en el Anexo I del informe de la cuarta reunión del Órgano subsidiario (UNEP/CBD/COP/5/2) (véase también la Sección IV infra); y

d) Considerar la adopción de la Recomendación V/3 del OSACTT, sobre revisión de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, que figura en el Anexo I del informe de la quinta reunión del Órgano subsidiario, y en el anexo a la presente nota, teniendo en cuenta también la Recomendación IV/2 del OSACTT, que figura en el Anexo I del informe de la cuarta reunión del Órgano subsidiario (véase también la Sección V infra).

II. ENFOQUE POR ECOSISTEMAS

3. En su segunda reunión, celebrada en Jakarta en noviembre de 1995, la Conferencia de las Partes adoptó el enfoque por ecosistemas como marco primario para las medidas adoptadas en virtud del Convenio. Se ha hecho referencia subsiguentemente al enfoque por ecosistemas en la elaboración y aplicación de los diversos programas de trabajo sobre asuntos temáticos e intersectoriales en virtud del Convenio.

4. En su cuarta reunión, celebrada en Bratislava en mayo de 1998, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de una descripción útil y una elaboración ulterior del enfoque por ecosistemas, y pidió al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) que "elabore principios y otras orientaciones acerca del enfoque basado en los ecosistemas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del curso práctico celebrado en Malawi y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión".

5. Para prestar ayuda al OSACTT en su quinta reunión, en la elaboración de tales principios y orientaciones sobre el enfoque por ecosistemas para que sean considerados por la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/SBSTTA/5/11) con datos obtenidos de la experiencia y de las conclusiones de varios talleres y de otras iniciativas que habían sido organizadas sobre el enfoque por ecosistemas en años recientes, particularmente el taller patrocinado por Malawi/Países Bajos sobre el enfoque por ecosistemas que se celebró en enero de 1998 en Lilongwe, y la Conferencia de Noruega/Naciones Unidas sobre el enfoque por ecosistemas para la utilización sostenible de la diversidad biológica, celebrada en Trondheim en septiembre de 1999, así como la reunión de un grupo de expertos de un grupo de enlace convocada por el Secretario Ejecutivo con el apoyo generoso de los Gobiernos de Francia y del Reino Unido así como del PNUMA, y celebrada en la sede la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), París, en septiembre de 1999.

6. En su quinta reunión, el OSACTT analizó el enfoque por ecosistemas y instó mediante su Recomendación V/10 a que la Conferencia de las Partes adoptara un conjunto de principios y orientaciones correspondientes al nivel actual de comprensión común. Se anexa a la recomendación la descripción del enfoque por ecosistemas, con doce principios y cinco puntos de orientación en las operaciones.

7. En la misma recomendación, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes: instara a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones internacionales a que empleen un enfoque por ecosistemas; invita a las Partes a otros Gobiernos y a órganos pertinentes a que determinen estudios monográficos y pongan en práctica proyectos experimentales y organicen cursos

/...

prácticos y consultas; pide al Secretario Ejecutivo que prepare una síntesis de los estudios monográficos y las lecciones adquiridas; y pide al OSACTT que prepare directrices para la aplicación del enfoque por ecosistemas, tomando como base los estudios monográficos y las experiencias adquiridas y que examine la posibilidad de incorporar enfoques por ecosistemas en los distintos programas de trabajo del Convenio.

III. DETERMINACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN E INDICADORES

8. En su tercera reunión, celebrada en Buenos Aires en 1996, la Conferencia de las Partes mediante su Decisión III/10, instó a las Partes a determinar indicadores de la diversidad biológica y propuso un enfoque por dos vías para la evaluación y el desarrollo de indicadores.

9. En respuesta a esta solicitud, el OSACTT en su tercera reunión, celebrada en septiembre de 1997, elaboró un proyecto de programa de trabajo sobre indicadores de la diversidad biológica en base a una nota preparada por el Secretario Ejecutivo con el apoyo de un grupo de enlace cuya reunión se convocó con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos. Su Recomendación III/5, incluido el programa de trabajo, fue subsiguientemente respaldada por la Conferencia de las Partes mediante su Decisión IV/1 A.

10. El programa de trabajo es un programa de dos vías. De conformidad con la Decisión IV/1 A de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha iniciado las siguientes medidas propuestas en la primera vía, según lo establecido en el Anexo a la Recomendación III/5 del OSACTT:

a) Establecimiento de una lista de expertos. 1/ El Secretario Ejecutivo ha establecido una lista de expertos sobre indicadores de la diversidad biológica basada en los nombres presentados por Partes, países y organizaciones pertinentes. Al mes de febrero de 2000, se habían incluido en la lista los nombres de 263 expertos procedentes de 41 países;

b) Colaboración con instituciones y procesos pertinentes. El Secretario Ejecutivo ha recibido información de diversas organizaciones tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y la Convención de Ramsar sobre sus iniciativas en relación con indicadores. La colaboración con estas y otras organizaciones se intensificó aún más cuando el Secretario Ejecutivo convocó la segunda reunión de grupo de enlace sobre indicadores celebrada en Montreal en 1999;

c) Desarrollo de un marco de indicadores incluidos las preguntas y principios normalizados. El Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Centro Mundial de Supervisión para la Conservación (WCMC), preparó un conjunto de preguntas normalizadas que fueron sometidas a prueba por parte de un número limitado de instituciones pero no se ha recibido ninguna respuesta. Con la ayuda de la segunda reunión del grupo de enlace de expertos sobre indicadores, el Secretario Ejecutivo preparó una nota para la quinta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/5/12), incluido un conjunto básico propuesto de indicadores

1/ La Recomendación V/14 del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico incluye una propuesta de metodología uniforme para el empleo de la lista de expertos.

genéricos de situación y de presión destinados a prestar ayuda a las Partes y a otros Gobiernos para diseñar, iniciar y/o mejorar sus programas nacionales de supervisión;

d) Apoyo del mecanismo financiero. Un representante de la Secretaría del FMAM participó en la segunda reunión del grupo de enlace y proporcionó datos del FMAM sobre metodologías y prioridades en apoyo del desarrollo nacional de indicadores;

e) Desarrollo de un conjunto de indicadores en esferas temáticas. Continúa la labor de preparar indicadores en el marco de los programas de trabajo temáticos, en colaboración con las evaluaciones en curso y los programas sobre indicadores. Existe tal cooperación con el Centro de Investigación Internacional sobre Bosques (CIFOR) en la esfera temática de diversidad biológica forestal, con la evaluación mundial de aguas internacionales en la esfera de diversidad biológica marina y costera y con la FAO en el campo de la diversidad biológica agrícola;

f) Evaluación de la capacidad. Se preparó con la asistencia del WCMC un cuestionario sobre evaluación de la capacidad. Los países están actualmente examinando el cuestionario;

g) Desarrollo de sistemas de capacitación. Están en curso deliberaciones con las organizaciones pertinentes para elaborar materiales didácticos sobre el uso de indicadores;

h) Marco convenido de indicadores. En la nota del Secretario Ejecutivo presentada a la quinta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/5/12, anexo) se propuso un conjunto básico de indicadores. En esa reunión, varios representantes manifestaron que el marco general y el concepto de indicadores genéricos empleados en la nota del Secretario Ejecutivo constituyan una buena base para proseguir y que el aprendizaje en la práctica sería el medio más eficaz por seguir en esta etapa. Sin embargo, el OSACTT consideró en general que el conjunto básico de indicadores a nivel mundial era prematuro y que la Secretaría debería promover el desarrollo de indicadores a nivel nacional, de conformidad con su Recomendación III/5, incluida la elaboración de un conjunto clave de preguntas estándar; un conjunto de principios para diseñar los programas de supervisión y los indicadores a nivel nacional; y una lista de los indicadores disponibles y posibles.

11. En consecuencia, el OSACTT en su Recomendación V/11 declaró que: el Secretario Ejecutivo debería desempeñar las actividades pendientes del programa de trabajo; debería instarse a que las Partes, los Gobiernos y organizaciones incrementaran la colaboración regional y aumentaran su ayuda a otras Partes, particularmente a los países en desarrollo, a fin de que tuvieran más capacidad para elaborar y utilizar los indicadores. Además, se pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un informe sobre la marcha de las actividades a la sexta o séptima reuniones del OSACTT y un informe final a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

IV. ESPECIES EXÓTICAS INVASIVAS

12. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes, observando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas/Noruega sobre especies exóticas, instó al Comité científico sobre problemas del medio ambiente (SCOPE) y al Grupo de especialistas en especies exóticas de la Unión Mundial para la Conservación-IUCN a que continuaran sus esfuerzos por elaborar una

/...

estrategia y plan de acción mundiales para atender al problema de las especies exóticas invasivas.

13. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión IV/1 C, sobre especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies por la cual se invitó a las Partes a que atendieran a este asunto mediante proyectos e incorporando las actividades en las estrategias, programas y planes de acción nacionales. La Conferencia de las Partes pidió también al OSACTT que: elaborara principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas; determinara el trabajo prioritario pertinente al asunto de las especies exóticas en ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados; y que explorara la colaboración con el programa mundial de especies invasivas (PMEI). Se pidió al OSACTT que informara sobre estos asuntos a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Al mismo tiempo, mediante su Decisión IV/16, la Conferencia de las Partes decidió que consideraría a fondo la cuestión de las especies exóticas en su sexta reunión.

14. Para facilitar los debates sobre este tema en el entorno del OSACTT en su cuarta reunión, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/SBSTTA/4/8), en la que se analizaban los efectos adversos de algunas especies exóticas en la diversidad biológica, se examinaba el asunto en el contexto de los Artículos 6 y 8 del Convenio y de las diversas cuestiones temáticas e intersectoriales, incluidos los enfoques de precaución y por ecosistemas y se hacía una revisión de los procesos y actividades pertinentes.

15. El OSACTT mediante su Recomendación IV/4 pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara principios para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas, en colaboración con el PMEI y las líneas generales a modo de esbozo para las monografías sobre especies exóticas. Se invitó a las Partes, a otros gobiernos y a órganos pertinentes a que presentaran con carácter urgente al Secretario Ejecutivo monografías disponibles sobre especies exóticas para contribuir al trabajo de la Secretaría de preparar el asesoramiento para la quinta reunión del OSACTT.

16. Al 15 de febrero de 2000, se habían recibido en la Secretaría 12 monografías y éstas podrán consultarse mediante el mecanismo de facilitación. En base a las nueve monografías recibidas al mes de septiembre de 1999, así como a las secciones pertinentes de los informes nacionales y de otras fuentes, el Secretario Ejecutivo preparó una nota para ser considerada por el OSACTT en su quinta reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/5/5), en la que se resume la información recibida y se incluye un proyecto de principios rectores.

17. La Recomendación IV/4 se extiende también a una serie de asuntos que fueron más tarde considerados por el OSACTT en su quinta reunión. En tal reunión, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes invitara a las Partes a que tuvieran en cuenta los principios rectores provisionales para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas según lo indicado en el Anexo a la Recomendación V/4. El OSACTT recomendó también la adopción de un esbozo para monografías y propuso que se invitara a las Partes a presentar monografías que se divulgarían por medio del mecanismo de facilitación.

18. En preparación del estudio a fondo del asunto de las especies exóticas invasivas por parte de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, se espera que el OSACTT examine el asunto con mayor detalle en su sexta reunión. Para preparar este examen detallado, se recomendó que la Conferencia de las

/...

Partes pida al Secretario Ejecutivo que colabore con el PMEI y con instrumentos y órganos pertinentes a fin de: asegurar la uniformidad en el uso de la terminología; elaborar más a fondo los principios rectores; y coordinar la labor sobre especies exóticas. A este respecto se pide a las Partes, a otros Gobiernos y órganos e instrumentos pertinentes a que presenten sus observaciones sobre los principios rectores. Se pediría al Secretario Ejecutivo que elaborara una nota de estudio para el OSACTT en su sexta reunión, estableciendo las opciones de trabajo futuro del Convenio sobre especies exóticas.

19. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo continúa cooperando con el PMEI y, en el contexto de los arreglos vigentes, ha iniciado consultas con instrumentos y organizaciones pertinentes incluida la FAO (que proporciona la Secretaría sobre el Convenio Internacional de Protección de Plantas), la Organización Marítima Internacional, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar) y la UNESCO.

V. INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

20. La Conferencia de las Partes ha reconocido que la ausencia de conocimientos taxonómicos constituye uno de los principales obstáculos a la aplicación del Convenio. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes respaldó la Recomendación II/2 del OSACTT relativa a la creación de capacidad para taxonomía y recomendó que las Partes exploraran modos y maneras de obtener fácilmente información taxonómica, en particular en los países de origen. Además, la Conferencia de las Partes pidió al FMAM que proporcionara recursos financieros a los países en desarrollo, para atender a la necesidad de creación de la capacidad que les permita elaborar y desempeñar una evaluación inicial para los programas de diseño, aplicación y supervisión.

21. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes destacó la urgente necesidad de una aplicación más a fondo de la Recomendación II/2 del OSACTT mediante la incorporación de medidas bien enfocadas en su plan de trabajo. Se prestó también ayuda, como asesoramiento inicial, a un conjunto de propuestas de acción para elaborar y llevar a la práctica una iniciativa mundial sobre taxonomía (GTI) y se pidió al OSACTT que proporcionara asesoramiento sobre un adelanto ulterior de una GTI; reconociéndose que la aplicación debería realizarse en base a proyectos impulsados por los países en los niveles nacional, regional y subregional. La Conferencia de las Partes destacó también la necesidad de considerar los conocimientos indígenas y tradicionales como una importante fuente actual de información que debería tenerse en cuenta y divulgarse por los mecanismos apropiados. La Conferencia de las Partes destacó además la necesidad de recursos financieros adecuados, pidió al FMAM que informara acerca de sus actividades a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.

22. En base a las propuestas de acción de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo obtuvo financiación externa de Australia y de Suecia para un funcionario de programas que elabore más a fondo el GPI, por conducto de la red de instituciones y organizaciones actuales pertinentes, a nivel mundial, regional y nacional. El funcionario asumió su puesto en la Secretaría en diciembre de 1999 y ha iniciado la labor de facilitar la aplicación del GPI. En el trabajo realizado hasta la fecha se han incluido los siguientes elementos:

/...

a) Medidas adoptadas para facilitar en cada país una evaluación nacional de las necesidades taxonómicas enlazadas con el sistema de notificación nacional en virtud del Convenio. La Secretaría ha iniciado también la coordinación de una guía mundial de experiencia y conocimientos taxonómicos y de colecciones biológicas de la que debe disponerse tanto en forma electrónica como impresa;

b) Se ha iniciado la investigación de los sistemas actuales y propuestos de información y los posibles productos informáticos para la entrega de la información taxonómica, bibliografía y listas de verificación en formato electrónico. El mecanismo de facilitación del Convenio (en colaboración con la iniciativa del subgrupo de informática de la diversidad del Foro Megaciencia del OCDE) ha iniciado el desarrollo de estrategias para coordinar el acceso y la distribución de información taxonómica, así como para establecer guías de taxonomistas y de su investigación y determinar conocimientos y experiencias mediante sus centros nacionales de coordinación. Para acelerar esta tarea, el Secretario Ejecutivo ha pedido que las Partes elaboren y mantengan un registro de taxonomistas en práctica, esferas de conocimientos y experiencias y descripción de colecciones mediante medios electrónicos y de otra clase de los que debería disponerse en el sitio de Internet del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Más en concreto, se ha iniciado la labor de elaborar una base de datos de expertos taxonómicos para la diversidad biológica marina y costera, a base de la lista de expertos y de otras fuentes, que estarán disponibles para el desarrollo y aplicación de los elementos específicos de las políticas nacionales, según lo requerido en la decisión IV/5;

c) El mecanismo de facilitación en la Secretaría ha elaborado una página de Internet sobre taxonomía y elementos sistemáticos por los que se enlazan muchos de los proveedores más importantes de datos y de información a los que se tiene acceso por la Internet en cuestión de taxonomía y sistemática, y ha creado también una base de datos disponible en línea sobre cooperación científica y técnica en materia de diversidad biológica, incluidas también entradas a fuentes de información taxonómica disponibles por Internet;

d) Después de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, se han organizado tres reuniones de expertos para debatir acerca de aspectos del GPI, incluida su aplicación, y se ha transmitido su asesoramiento al OSACTT en sus cuarta y quinta reuniones. Se dispone de los informes de las mencionadas reuniones de expertos a título de documentos de información en el mecanismo de facilitación de la Secretaría en la dirección de Internet (<http://www.biodiv.org/sbstta5/docs.html>) ;

e) El Secretario Ejecutivo, las Partes e instituciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes han recibido la solicitud de crear asociaciones entre instituciones de los países desarrollados y en desarrollo para promover la colaboración científica, incluido el desarrollo de iniciativas de capacitación en taxonomía a nivel nacional, subregional, regional y mundial. A este respecto, se prevé celebrar en el período 2000-2001 por lo menos tres reuniones regionales destinadas a facilitar el desarrollo de prioridades regionales y nacionales en la instrucción sobre taxonomía, infraestructura, nuevas tecnologías, creación de la capacidad y necesidades del mercado;

f) El Secretario Ejecutivo propuso también que las Partes organicen talleres en sus países para determinar las prioridades taxonómicas nacionales, en el contexto de estudios y planes de acción nacionales sobre diversidad

biológica, para alimentar el desarrollo de prioridades taxonómicas regionales, incluidos los planes de colecciones de bases de datos utilizando soporte lógico mutuamente convenido, control de calidad y requisitos de datos básicos y el Secretario Ejecutivo se ha ofrecido además a prestar su ayuda para facilitar las reuniones regionales.

23. En su cuarta reunión, el OSACTT consideró una nota del Secretario Ejecutivo sobre la forma de avanzar aún más la iniciativa mundial sobre taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/4/6), y pidió al Secretario Ejecutivo que señalara opciones para una estructura de coordinación y para elementos básicos de la iniciativa. El OSACTT proporcionó también una serie de recomendaciones a la Conferencia de las Partes para el desarrollo ulterior de la iniciativa.

24. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre la revisión de la Iniciativa mundial sobre taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/5/4) para la quinta reunión del OSACTT. En esta nota se proponía una declaración de objetivo para el GTI y cuatro importantes iniciativas taxonómicas básicas, así como una opción para el establecimiento de una estructura de coordinación.

25. El OSACTT en su quinta reunión, Recomendación V/3, propuso un mecanismo revisado de coordinación que prestara ayuda al Secretario Ejecutivo en cuanto a facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades del GTI y pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un proyecto de atribuciones (véase el anexo a la presente nota). Se recomendó también que el Secretario Ejecutivo con la asistencia del mecanismo de coordinación, preparara un proyecto de programa de trabajo para el GTI, iniciara actividades a corto plazo, resumiera las conclusiones de reuniones anteriores de expertos en GTI y utilizara el GTI como foro para fomentar la importancia de la taxonomía en el entorno del Convenio.

26. El OSACTT determinó también varias actividades prioritarias para que las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes trataran de profundizar en la GTI. En este contexto, el Gobierno de Suecia se ofreció a actuar de anfitrión de cursos regionales de capacitación.

AnexoPROYECTO DE ATRIBUCIONES PARA EL MECANISMO DE COORDINACIÓN DE
LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍAMandato

En base a la orientación que figura en la Recomendación V/3 del OSACTT, el mecanismo de coordinación prestará ayuda al Secretario Ejecutivo en cuanto a facilitar la cooperación internacional y las actividades de coordinación sobre cuestiones pertinentes a la aplicación y desarrollo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI). El mecanismo de coordinación colaborará estrechamente con el mecanismo de facilitación.

Actividades específicas a corto plazo

El Secretario Ejecutivo, con la asistencia del mecanismo de coordinación:

- a) Elaborará un programa de trabajo para el GTI, en consonancia con el plan estratégico del Convenio, para la sexta o séptima reunión del OSACTT
- b) Convocará reuniones regionales de científicos, administradores y encargados de política para dar prioridad a las necesidades taxonómicas mundiales más urgentes para la sexta o séptima reuniones del OSACTT; y
- c) Establecerá mecanismos para utilizar el GTI como foro para fomentar la importancia de los instrumentos taxonómicos y de la taxonomía en la aplicación del programa de trabajo del Convenio.

Miembros

El Secretario Ejecutivo seleccionará los miembros del mecanismo de coordinación con la debida atención a un equilibrio geográfico en base a las designaciones de las organizaciones indicadas en la Recomendación V/3 del OSACTT de instituciones taxonómicas importantes y, en la medida posible, de la lista de expertos.

Reuniones del mecanismo de coordinación

El Secretario Ejecutivo actuará de presidente de la reunión del mecanismo de coordinación.

En base al programa y objetivo del mecanismo de coordinación, se celebrarán reuniones regulares por medios electrónicos, según sea necesario, para asegurar la tramitación oportuna de las cuestiones. Se celebrarán reuniones oficiales con asistencia personal cuando sea necesario y, en la medida de lo posible, con ocasión de reuniones del OSACTT o de la Conferencia de las Partes o de otras reuniones del Convenio. La primera reunión del mecanismo de coordinación tendrá lugar, a más tardar, el 30 de agosto de 2000.

Financiación

Se realizará el trabajo del mecanismo de coordinación de forma voluntaria, y siempre que se requiera se obtendrá financiación a base de contribuciones voluntarias.
